

8) Guardería Municipal Laboral de Talarrubias, financiada de 1999 a 2001.	
Aportación M.T.A.S. ....	9.659,00 €
9) Guardería Municipal Laboral de Valdelacalzada, financiada de 1999 a 2001.	
Aportación M.T.A.S. ....	4.408,10 €
10) Guardería Municipal Laboral de Villar de Rena, financiada de 1999 a 2001.	
Aportación M.T.A.S. ....	8.233,87 €

*Cáceres*

11) Guardería Municipal Laboral de Casatejada, financiada de 1999 a 2001.	
Aportación M.T.A.S. ....	12.551,04 €
12) Guardería Municipal Laboral de Guijo de Galisteo, financiada de 1999 a 2001.	
Aportación M.T.A.S. ....	10.217,21 €
13) Guardería Municipal Laboral de Majadas de Tietar, financiada de 1999 a 2001.	
Aportación M.T.A.S. ....	12.853,15 €
14) Guardería Municipal Laboral de Peraleda de la Mata, financiada de 1999 a 2001.	
Aportación M.T.A.S. ....	10.818,22 €
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....	2.330.200,14 €
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	598.050,32 €

**6775** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.*

Advertidos errores en el texto del Anexo del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», n.º 40, de 15 de febrero de 2003, se solicita se efectúen las rectificaciones siguientes:

En la página 6375, segunda columna, último párrafo, última línea, donde dice: ...«El Consejero de Bienestar Social...», debe decir: ...«La Consejera de Bienestar Social...».

En la página 6375, en el cuadro Anexo: «Relación de proyectos a cofinanciar. Ejercicio 2002», proyecto n.º 12, en la columna «Total», donde dice: ...«15.000,00 de la Serena...», debe decir: ...«15.000,00...».

**6776** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.*

Advertidos errores en el texto del Anexo del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», n.º 39, de 14 de febrero de 2003, se solicita se efectúen las rectificaciones siguientes:

En la página 6191, apartado «Cláusulas», segunda columna, segunda cláusula. Aportaciones económicas de las partes:

En el primer párrafo, primera línea, donde dice: ...«La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Convenio, es de 24.521,28 euros...», debe decir: ...«La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Convenio, es de veinticuatro mil quinientos veintiún euros con veintiocho céntimos (24.521,28 euros)...».

En el segundo párrafo, primera línea, donde dice: ...«La Comunidad Autónoma de La Rioja, directamente o con la cooperación de las corporaciones locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de 24.257,18 euros...», debe decir: ...«La Comunidad Autónoma de La Rioja, directamente o con la cooperación de las Corporaciones Locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de veinticuatro mil doscientos cincuenta y siete euros con dieciocho céntimos (24.258,18 euros)...».

**6777** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.*

Advertidos errores en el texto del Anexo del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», n.º 39, de 14 de febrero de 2003, se solicita se efectúen las rectificaciones siguientes:

En la página 6197, primera columna, apartado «Manifiestan», punto II, línea quinta, donde dice: ...«y la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 25 de febrero, de Servicios Sociales, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales...», debe decir: ...«y la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 25 de febrero (BOE de 1 de marzo de 1983), de aprobación del Estatuto de Autonomía, modificada por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio (BOE de 8 de julio de 1998), tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales...».

**6778** *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Laudo arbitral dictado con fecha 17 de febrero de 2003, por D. Ricardo Escudero Rodríguez en el procedimiento de arbitraje seguido en el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje que versa sobre determinar si la modificación de sistemas de libranza propuesta por la dirección en base a causas de índole económico y organizativo, se encuentra justificada o no justificada, en la empresa «Diario El País, S. L.».*

Visto el contenido del Laudo arbitral dictado con fecha 17 de febrero de 2003 por D. Ricardo Escudero Rodríguez en el procedimiento de arbitraje seguido en el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje que versa sobre determinar si la modificación de sistemas de libranza propuesta por la dirección en base a causas de índole económico y organizativo, se encuentra justificada o no justificada, en la empresa «Diario El País, S. L.» y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 en relación con el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Laudo Arbitral en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de marzo de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

En Madrid a 17 de febrero de 2003, Ricardo Escudero Rodríguez, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad